



### AYUNTAMIENTOS

#### BECERREÁ

##### Anuncio

Nombramiento como funcionario interino

Mediante DECRETO DE ALCALDIA nº 2024-0157 se resolvió efectuar el nombramiento como personal funcionario interino de este Ayuntamiento para la cobertura temporal, ata su cobertura definitiva, de una plaza de auxiliar administrativo (puesto adscrito a la unidad administrativa de contabilidad, tesorería y recaudación) en favor de EVA SUAREZ POY, con NIF \*\*3459\*\*\*.

El DECRETO citado es susceptible de recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del nombramiento, o bien de recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del nombramiento.

BECERREÁ, 27 de marzo de 2024. - El ALCALDE, MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ.

R. 0851

#### CASTROVERDE

##### Anuncio

### CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DEL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS - PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2023

PUESTO DE TRABAJO: 1 PEON-CONDUCTOR

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En lo Registro General del Ayuntamiento de Castroverde o a través de cualesquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en lo BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Castroverde, será necesario adelantarla por fax(982313011), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición, según lo establecido en las bases que si encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castroverde

Castroverde, 1 de abril de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0859

#### FRIOL

##### Anuncio

**DON JOSÉ ÁNGEL SANTOS SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRIOL, PROVINCIA DE LUGO,**

Visto anuncio enviado al Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 20 de marzo de 2024 y publicado el 26 de marzo del mismo año en lo BOP nº 072, se observa error en la publicación del mismo, y, donde dice: "APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POLA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL

MES DE ENERO DE 2024”, debe decir: “APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POLA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL MES DE FEBRERO DE 2024”.

Esta modificación no interrumpe plazos de exposición pública.

Friol, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 0852

## GUITIRIZ

### Anuncio

#### Contratación laboral hizo peón de servicios múltiple por oposición libre. Expte.956/2022

Una vez finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de alcaldía nº 2024-0143 de fecha 29/02/2024 se contrató cómo personal laboral hizo con la categoría de Peón de Servicios Múltiples ficha nº21 código 76 de la RPT a la siguiente persona que superó el proceso selectivo:

Nombre y apellidos	DNI
Juan Carlos Rodríguez Nuevo	***264**W

El que si hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Publico de Galicia.

Guitiriz, 13 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0853

## LOURENZÁ

### Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ DE 22 DE MARZO DE 2024 EN LA QUE SI APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGISTRAN, JUNTO CON LAS BASES GENERALES, EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ EN UN (1) PLAZA DENOMINADA AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR, LO PONES SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, CUOTA GENERAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2022 (BOP NUM 120 DE 27/05/2022) EN LA TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A LA QUE SI REFIERE EL ART. 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE .

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lourenzá, en sesión extraordinariacelebrada el día 22 de marzo de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 17.11.2022, se aprueban las bases específicas que regulan, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo para el ingreso, cómo personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá en un (1) plaza denominada AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR, por el sistema de Concurso-Oposición , acceso libre, cuota general, incluida en la oferta de empleo para el año 2022 (BOPnºm 120 de 27/05/2022) en la tasa adicional de estabilización a la que si refiere el Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre .

Produciéndose error material en la base 7. FASE DE OPOSICION, y considerando el establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que textualmente dice: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualesquier momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes nos sus actos”, se proponen a la Xunta de Gobierno que proceda su corrección de la siguiente manera:

#### 1.º. Donde dice:

“(…)

**7.- FASE DE OPOSICION**

La puntuación máxima de la fase de oposición y de 30 puntos, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 15 puntos (ver base específica 7.2).

**7.1.- Constará de un EJERCICIO PRACTICO**

Este ejercicio es obligatorio y no eliminatorio y se puntuará ata un máximo de 30 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que si incluyen en lo programa, en un caso concreto que responda a las funciones o tareas de la plaza/puesto que si convoca.

El tiempo para lo realizas ejercicio será determinado por el Tribunal no pudiendo superar el tiempo máximo de una (1) hora.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.

Criterios de puntuación: el Tribunal fijará los criterios de puntuación de la prueba práctica, informando a las personas aspirantes antes de la realización de la misma.

**7.2.- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONTINUAR EN EI PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

Las personas aspirantes que si presentaran al primero y según ejercicio, deberán alcanzar entre los dos la puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el procedimiento selectivo, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcanzaran la dicha puntuación.

(...)"

**2.º. Debe decir:**

(...)

**7.- FASE DE OPOSICION**

La puntuación máxima de la fase de oposición y de 30 puntos, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 15 puntos (ver base específica 7.2).

**7.1.- Constará de un EJERCICIO PRACTICO**

Este ejercicio es obligatorio y se puntuará ata un máximo de 30 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que si incluyen en lo programa, en un caso concreto que responda a las funciones o tareas de la plaza/puesto que si convoca.

El tiempo para lo realizas ejercicio será determinado por el Tribunal no pudiendo superar el tiempo máximo de una (1) hora.

El tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.

Criterios de puntuación: el Tribunal fijará los criterios de puntuación de la prueba práctica, informando a las personas aspirantes antes de la realización de la misma.

**7.2.- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONTINUAR EN EI PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

Las personas aspirantes que si presentaran al ejercicio práctico, deberán alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el procedimiento selectivo, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcanzaran la dicha puntuación. (...)"

Lourenzá, 1 de abril de 2024.- La alcaldesa, Rocío López García.

R. 0868

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ DE 22 DE MARZO DE 2024 EN La QUE SI APRUEBA La CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN Las BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN, JUNTO CON Las BASES GENERALES, EI PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EI INGRESO, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EI AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ EN UN (1) PLAZA DENOMINADA

**OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES, MAQUINISTA-CONDUCTOR/La, LO PONES SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, CUOTA GENERAL, INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PARA EI AÑO 2022 (BOP NUM 120 DE 27/05/2022) EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SI REFIERE EI ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE .**

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lourenzá, en sesión extraordinariacelebrada el día 22 de marzo de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 17.11.2022, se aprueban las bases específicas que regulan, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo para el ingreso, cómo personal laboral hizo, en el Ayuntamiento de Lourenzá en un (1) plaza denominada OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES, MAQUINISTA-CONDUCTOR/La, por el sistema de Concurso-Oposición , acceso libre, cuota general, incluida en la oferta de empleo para el año 2022 (BOPnum 120 de 27/05/2022) en la tasa adicional de estabilización a la que si refiere el Art. 2 de la Ley 20/2021 , de 28 de Diciembre .

Produciéndose error material en la base 7. FASE DE OPOSICION, y considerando el establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que textualmente dice: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualesquier momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes nos sus actos”, se proponen a la Xunta de Gobierno que proceda su corrección de la siguiente manera:

**1.º. Donde dice:**

“(…)

**7.- FASE DE OPOSICION**

*La puntuación máxima de la fase de oposición y de 30 puntos, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 15 puntos (ver base específica 7.2).*

**7.1.- Constará de un EJERCICIO PRACTICO**

*Este ejercicio es obligatorio y no eliminatorio y se puntuará ata un máximo de 30 puntos.*

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que si incluyen en lo programa, en un caso concreto que responda a las funciones o tareas de la plaza/puesto que si convoca.*

*El tiempo para lo realizas ejercicio será determinado por el Tribunal no pudiendo superar el tiempo máximo de una (1) hora.*

*El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.*

*Criterios de puntuación: el Tribunal fijará los criterios de puntuación de la prueba práctica, informando a las personas aspirantes antes de la realización de la misma.*

**7.2.- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONTINUAR EN EI PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

*Las personas aspirantes que si presentaran al primero y según ejercicio, deberán alcanzar entre los dos la puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el procedimiento selectivo, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcanzaran la dicha puntuación.*

“(…)”

**2.º. Debe decir:**

“(…)”

**7.- FASE DE OPOSICION**

*La puntuación máxima de la fase de oposición es de 30 puntos, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 15 puntos (ver base específica 7.2).*

**7.1.- Constará de un EJERCICIO PRACTICO**

*Este ejercicio es obligatorio y se puntuará ata un máximo de 30 puntos.*

*Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que si incluyen en lo programa, en un caso concreto que responda a las funciones o tareas de la plaza/puesto que si convoca.*

*El tiempo para lo realizas ejercicio será determinado por el Tribunal no pudiendo superar el tiempo máximo de una (1) hora.*

*El tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.*

*Criterios de puntuación: el Tribunal fijará los criterios de puntuación de la prueba práctica, informando a las personas aspirantes antes de la realización de la misma.*

### **7.2.- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

*Las personas aspirantes que si presentaran al ejercicio práctico, deberán alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el procedimiento selectivo, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcanzaran la dicha puntuación. (...)*

Laurensá, 1 de abril de 2024.- La alcaldesa, Rocío López García.

R. 0869

## MONTERROSO

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2024, se aprobaron los Padrones Tributarios de las tasas por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y depuración, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2024, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en lo B.O.P. durante lo cuál todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunos. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 1 de abril a 24 de mayo de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones de tributos municipales incorporadas a éste, se podrá formular recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que si produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Monterroso, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 0854

## RIBADEO

### *Anuncio*

### **INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024 acordó, entre otros, aprobar lo siguiente:

PRIMERO.-

Aprobar inicialmente el Estudio de viabilidad económica-financiera y someterlo a la información pública mediante anuncios en lo BOP de Lugo, tablón de anuncios y web municipal/ [https:// www.ribadeo.gal](https://www.ribadeo.gal), por plazo de un mes para que se puedan presentar reclamaciones, alegatos o sugerencias que serán resueltas por la Corporación..

De no se presentar se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Ayuntamiento.

SEGUNDO.-

Aprobar inicialmente la Estructura de costes de referencia y someterla la información pública mediante anuncios en lo BOP de Lugo, tablón de anuncios y web municipal/ [https:// www.ribadeo.gal](https://www.ribadeo.gal), por plazo de 20 días para que se puedan presentar reclamaciones, alegatos o sugerencias que serán resueltas por la Corporación..

De no se presentar se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Ayuntamiento.

Remitir el mismo a los órganos competentes de la Administración general del Estado y/o de la Comunidad Autónoma para la emisión del informe establecido en el artículo 247.3 de la LCSP.

TERCERO.-

Prestar aprobación a la propuesta de la fórmula de revisión de precio y someter el documento la información pública mediante anuncios en lo BOP de Lugo, tablón de anuncios y web municipal/ [https:// www.ribadeo.gal](https://www.ribadeo.gal), por plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, alegatos o sugerencias que serán resueltas por la Corporación..

De no se presentar se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Ayuntamiento.

Ribadeo, 1 de abril de 2024.- El ALCALDE, DANIEL VEGA PÉREZ.

R. 0876

---

## RIBEIRA DE PIQUÍN

### Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2024/0112, de fecha 1 de abril de 2024, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un/una auxiliar para cubrir el servicio de atención sociosanitaria a personas dependientes en lo Centro de Día municipal, como personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

Segundo el dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en lo Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el **plazo de cinco (5) días natural**, comenzando a computarse el dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento: [www.ribeiradepiquin.es](http://www.ribeiradepiquin.es), pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 1 de abril de 2024.- Alcalde-Presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 0860

---

### Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2024/0114, de fecha 1 de abril de 2024, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un/una auxiliar de ayuda en el hogar, como personal laboral temporal, mediante concurso-oposición y para creación de bolsa de empleo, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

Segundo el dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en lo Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el **plazo de cinco (5) días natural**, comenzando a computarse el dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento: [www.ribeiradepiquin.es](http://www.ribeiradepiquin.es), pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 1 de abril de 2024.- Alcalde-Presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 0861

## SOBER

### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2024, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de febreiro de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0856

## FUNDACIÓN MUNICIPAL TERREO

### Anuncio

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 1 de abril de 2024, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un trabajador calificado para la acuicultura, como personal temporal, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

Segundo el dispuesto en la base cuarta (4ª), las instancias dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en lo Registro General de la Fundación Terreno, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el plazo de cinco (5) días natural, comenzando a computarse el dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín: [www.ribeiradepiquin.es](http://www.ribeiradepiquin.es), pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 1 de abril de 2024.- El Presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 0862

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día 15/03/2024, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el juez/la de paz titular y/o sustituto/la de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, este/s fue/foiron elegido/s por lo Pleno del/s dicho/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

**CERVANTES: Titular: DOÑA MARÍA ALICIA PÉREZ ROSÓN. DNI 25\*\*\*593H.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los nominados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual si nombran y ante la persona que estar ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días natural contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos jueces de paz nombrados que estén incurso en alguna incompatibilidad deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 20 de marzo de 2024.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 0857

## NOTARÍA

### Anuncio

JUAN JOSÉ LÓPEZ YÁÑEZ, NOTARIO DE ÉL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA CON RESIDENCIA EN SARRIA, HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de Sarria, sita en la calle Gran Vía, nº9, Bajo se tramita ACTA DE PARTICIÓN CONFORME LA LANA LEY GALLEGA, con el fin de proceder a la partición de la herencia de los causantes DON JUAN RUEDA CABANA Y DOÑA FLORENTINA HERBÓN GARCÍA

Que entre los herederos de los citados causantes se encuentra la siguiente sin domicilio conocido:

DOÑA REGINA RUEDA HERBÓN

Que si lee comunica a los interesados lo que cualquiera que tenga interés en las herencias lo siguiente:

Durante un plazo que finalizará en un plazo de treinta hábiles desde la publicación de él presente EDICTO podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en la calle Gran Vía, nº9-bajo de la villa de Sarria (Lugo), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma, proponer nuevos contadores-partidores lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Sarria, 27 de marzo de 2024.- Notario, Juan José López Yáñez.

R. 0855